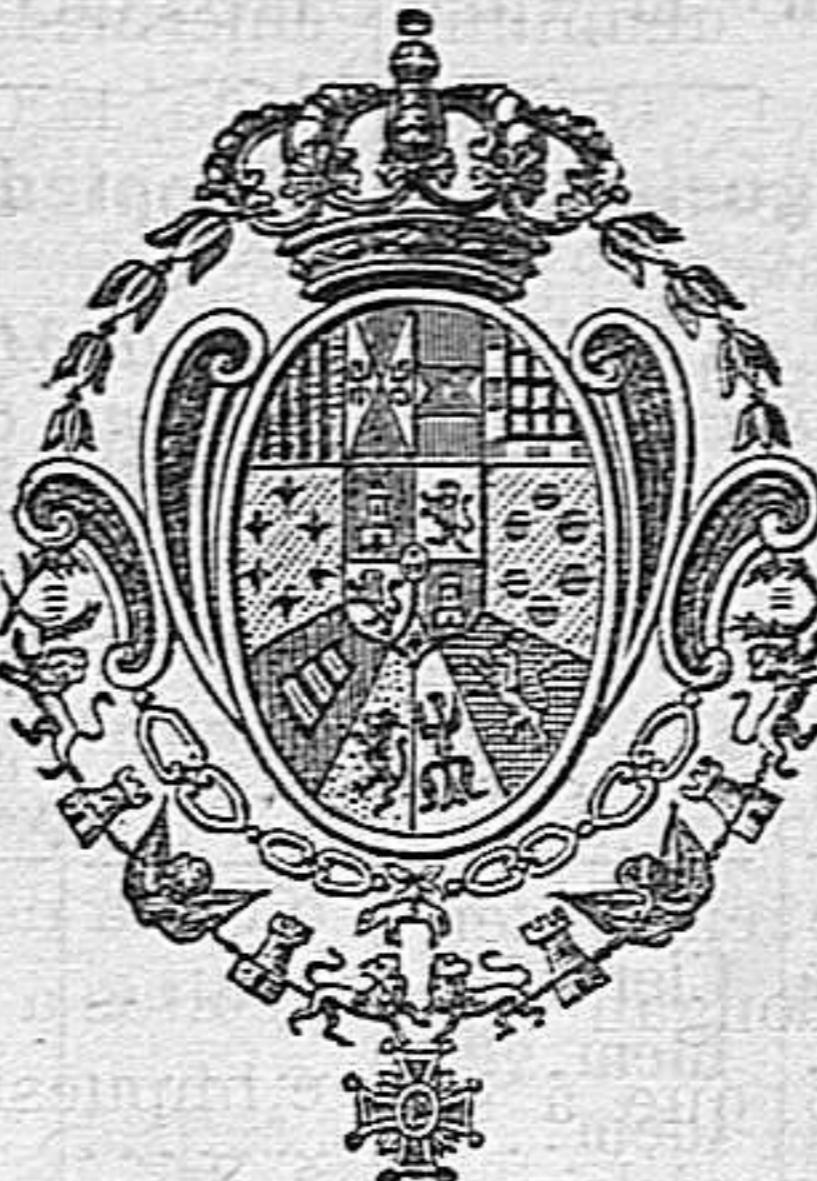


BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo, Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

(Gaceta del 4 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Provincia de Alicante.

Ayer no hubo invasions del cólera en Elche ni en Novelda.

En Monforte hubo cinco invasions y cuatro defunciones.

Provincia de Tarragona.

En Ascó hubo el dia 30 del pasado mes una defunción del cólera.

No hay noticias de los demás pueblos.

Madrid 4 de Octubre de 1884.—El Director general, E. Ordóñez.

(Gaceta del 3 de Octubre.)

Provincia de Alicante.

En Elche y en Novelda no hubo ayer invasión ni defunción del cólera.

En Monforte tres invasions y dos defunciones.

Provincia de Lérida.

En Liñola hubo ayer una defunción.

Habiendo pasado más de 15 días sin haber ocurrido invasión del cólera en Artesa de Segre, esta Dirección general ha resuelto levantar el acordonamiento de la citada población y declararla limpia de enfermedad epidémica.

Provincia de Tarragona.

No se han recibido noticias.

Madrid 3 de Octubre de 1884.

—El Director general, E. Ordóñez.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2460.

SANIDAD.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telégrafo de hoy, me dice lo siguiente:

«La *Gaceta* de hoy publica el siguiente parte sanitario. Según comunicación de los Gobernadores de las provincias de Alicante, Lérida y Tarragona, en el dia de ayer no hubo ninguna invasion ni defunción del cólera.»

llet, Mora, Roquetas, Ascó, Borjas del Campo y Torroja, y no había recibido noticias de Corbera, Ribarroja y Garcia.»

—

«Las noticias del cólera, comunicadas por nuestros Cónsules en el extranjero, son las siguientes.—En Marsella, 3 defunciones; Nimes, 1 id.; Beneges, 1 id.; Cogufes, 1 idem; Vaus, 1 id.; Perpignan, 1 id.; Rivesaltes, 1 id.; Argel, salud buena. Lazareto Bona, 3 defunciones.—Nápoles, de 2 al 3, 47 invasions con 28 defunciones; Génova, 22 casos y 28 defunciones; resto provincia, 18 casos y 10 defunciones.»

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Tarragona 5 de Octubre de 1884.—El Gobernador, Narciso G.^a Castañeda.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Octubre.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICIÓN.

SEÑOR: Instruído en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona el expediente preventivo en el artículo 26 de la ley de carreteras de 4 de Mayo de 1877 y 31 del reglamento para la ejecución de dicha ley de 10 de Agosto del mismo año para que la carretera que figura en el plan de las provinciales con el núm. 11 pase al núm 49, y la que ocupa este último lugar se coloque en el de aquella primera; y resultando del referido expediente aprobable en opinión de la Dirección general de Obras públicas, conforme con el informe de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, el Ministro que

suscribe tiene la honra de presentar á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 30 de Setiembre de 1884.

—SEÑOR:—A L. R. P. de V. M., Alejandro Pidal y Mon.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo que sigue: Artículo único. La carretera del plan de la provincia de Tarragona, señalada con el núm. 11 y denominada *De la general de Alcolea del Pinar á Tinisa por Marsá y Capsanes*, ocupará el núm 49, y la que tiene este último lugar, ó sea la *De Porrera á Gratallops con ramal á Torroja*, sustituye á aquella primera en el núm. 11.

Dado en San Ildefonso á treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, Alejandro Pidal y Mon.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2462.

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Circular.

Habiéndose incluido, por error involuntario, en el anuncio de las plazas que han de ser objeto de las oposiciones que deben celebrarse en el presente mes, la escuela de niños de La Palma, se hace saber por medio de esta circular, y para conocimiento de los que deseen tomar parte en dichos ejercicios, que la mencionada plaza no será provista en las referidas oposiciones.

Tarragona 6 de Octubre de 1884.

—El Gobernador Presidente, Narciso G.^a Castañeda.—P. A. de la Junta.—El Secretario, Agustín Soler.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Negociado de Propiedades.

RELACION nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.^o de la Instrucción de 51 de Agosto de 1877, forma esta Administración de los pagares de compradores de Bienes Nacionales vencederos en los días que marca la décima casilla, cuya relación sirve de previo aviso según determina el art. 4.^o del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y sustituye al que individualmente pasaba en cumplimiento á la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro.	Folio.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término en que radica.	Plazos que adeuda.	Fecha del vencimiento.	Importe.
										Pesetas. Cént.
4.	71	Ramon Viñas.....	Montblanch...	Rústica	Clero.....	»	Guardia.....	19	4 Octubre 1884.	51'25
"	72	El mismo.....	Idem.....	Idem	Idem.....	»	Idem.....	19	4 id. id....	82'50
"	75	Juan Casas.....	Barcelona....	Urbana	Idem.....	»	Valls.....	19	6 id. id....	158
"	76	Isidro Tarragó.....	Valls.....	Idem	Idem.....	»	Idem.....	19	6 id. id....	150'25
"	77	José Miralles.....	Gratallops....	Rústica	Idem.....	»	Gratallops.....	19	9 id. id....	50'75
"	79	Juan Cases.....	Barcelona....	Urbana	Idem.....	»	Valls.....	19	6 id. id....	146'25
"	80	Isidro Tarragó.....	Valls.....	Idem	Idem.....	11	Idem.....	19	6 id. id....	156'37
"	82	El mismo.....	Idem.....	Idem	Idem.....	»	Idem.....	19	6 id. id....	137'62
"	83	Juan Casas.....	Barcelona....	Idem	Idem.....	»	Idem.....	19	6 id. id....	131'25
"	84	Isidro Tarragó.....	Valls.....	Idem	Idem.....	»	Idem.....	19	6 id. id....	150'12
"	85	Juan Casas.....	Barcelona....	Idem	Idem.....	»	Idem.....	19	6 id. id....	125
"	86	Lorenzo Poblet.....	Valls.....	Idem	Idem.....	»	Idem.....	19	4 id. id....	153'12
"	94	Antonio Ametller.....	Guardia.....	Rústica	Idem.....	»	Guardia.....	19	13 id. id....	120
"	95	El mismo.....	Idem.....	Idem	Idem.....	»	Idem.....	19	13 id. id....	156'25
"	96	Vicente Gordana.....	Constantí....	Urbana	Idem.....	216	Constantí.....	19	16 id. id....	98'50
"	97	Pedro Roig.....	Prades.....	Rústica	Idem.....	664	Prades.....	19	16 id. id....	162'62
"	98	José Escoda.....	Vilella alta...	Idem	Idem.....	»	Vilella alta.....	19	16 id. id....	37'50
"	101	Buenaventura Margalef.....	Falset.....	Idem	Idem.....	»	Idem.....	19	10 id. id....	157'62
"	102	Francisco Vaqué.....	Pradell.....	Idem	Idem.....	»	Idem.....	19	16 id. id....	51'37
"	103	Juan Miret.....	Tarragona....	Urbana	Idem.....	»	Constantí.....	19	16 id. id....	412'62
"	104	Juan Cervera.....	Pradell.....	Rústica	Idem.....	»	Pradell.....	19	16 id. id....	212'55
"	108	Juan Llurba.....	Falset.....	Idem	Idem.....	»	Torreja.....	19	19 id. id....	28'12
"	109	José Cabestany.....	Tarragona....	Urbana	Idem.....	»	Tarragona.....	19	19 id. id....	369'12
"	111	José Babot.....	Idem.....	Rústica	Idem.....	»	Idem.....	19	24 id. id....	712'75
"	115	Francisco Babot.....	Idem.....	Idem	Idem.....	»	Idem.....	19	25 id. id....	301'50
"	116	El mismo.....	Idem.....	Idem	Idem.....	»	Idem.....	19	25 id. id....	813'00
"	117	Juan Balañá.....	Vilabella....	Idem	Idem.....	129	Vilabella.....	19	25 id. id....	18'88
"	129	Francisco Arís.....	Tarragona....	Urbana	Idem.....	122	Tarragona.....	19	19 id. id....	390'00
"	289	Juan Ballet.....	Constantí....	Rústica	Idem.....	22	Constantí.....	18	1 id. id....	200'62
"	290	Rafael Roig.....	Idem.....	Idem	Idem.....	305	Idem.....	18	1 id. id....	69'00
"	292	Jaime Martí.....	Reus.....	Rústica	Idem.....	106	Alforja.....	18	2 id. id....	250'00
"	298	José Dasca.....	Tarragona....	Idem	Idem.....	304	Tarragona.....	18	22 id. id....	353'75
5.	111	José Pamies.....	Alcover.....	Urbana	Idem.....	237	Alcover.....	17	6 id. id....	134'00
"	113	Juan Vidal.....	Selva.....	Rústica	Idem.....	303	Selva.....	17	17 id. id....	112'50
"	119	Simeon Domingo.....	Sta. Perpétua....	Idem	Idem.....	405	Santa Pépetua.....	17	21 id. id....	357'50
"	120	Francisco Cendrós.....	Montblanch...	Idem	Idem.....	672	Idem.....	17	21 id. id....	28'37
"	121	El mismo.....	Idem.....	Idem	Idem.....	675	Idem.....	17	22 id. id....	8'12
"	122	El mismo.....	Idem.....	Idem	Idem.....	»	Idem.....	17	19 id. id....	31'37
"	123	Juan Masó.....	Viure.....	Idem	Idem.....	677	Viure.....	17	22 id. id....	7'75
"	126	Francisco Elias.....	Idem.....	Idem	Idem.....	425	Idem.....	17	26 id. id....	16'62
"	252	Antonio Vendrell.....	Capafons....	Idem	Idem.....	»	Capafons.....	16	26 id. id....	40'00
"	253	El mismo.....	Idem.....	Idem	Idem.....	480	Idem.....	16	26 id. id....	41'25
"	254	El mismo.....	Idem.....	Idem	Idem.....	479	Idem.....	16	26 id. id....	3'75
7.	61	Juan Bornat.....	Tivisa.....	Idem	Idem.....	61	Tivisa.....	13	20 id. id....	436'50
"	66	Francisco Más.....	Maspujols....	Urbana	Idem.....	64	Maspujols.....	15	26 id. id....	150'00
8.	27	Pedro Llaudró.....	Idem.....	Idem	Idem.....	65	Idem.....	14	7 id. id....	63'60
"	31	Domingo Gironés.....	Reus.....	Rústica	Idem.....	1075	Tortosa.....	14	27 id. id....	25'05
"	32	Eduardo Albafull.....	Tarragona....	Idem	Idem.....	876	Riuems.....	14	27 id. id....	700'00
9.	17	Martín Martí.....	Reus.....	Idem	Idem.....	1216	Vallfogona.....	13	10 id. id....	12'50
14	34	Agustín Sendrós.....	Montblanch...	Censo	Idem.....	»	G. dels Prats.....	4 à 6	22 id. id....	178'40
"	35	José Piqué Sardá.....	Tarragona....	Idem	Idem.....	»	Tarragona.....	6	24 id. id....	400'00
"	36	José Antonio Soler.....	Idem.....	Idem	Idem.....	»	Idem.....	6	30 id. id....	65'32
5.	164	Bruno Bes.....	Figuera.....	Rústica	Estado.....	342	Horta.....	12	14 id. id....	300'00
"	165	Juan Solá Masanes.....	Barcelona....	Idem	20 por 100 propios	144	Amposta.....	6	11 id. id....	65'20
10	110	Leandro Ripoll.....	Tarragona....	Idem	Clero.....	807	Alcover.....	10	28 id. id....	132'55
"	111	Pablo Gabaldá.....	Vilarrodona...	Urbana	Idem.....	234	Vilarrodona	10	5 id. id....	175'00
3.	23	Pablo Virgili Malet.....	Tarragona....	Solar..	Estado.....	28	Tarragona.....	14	19 id. id....	200'50
"	24	Jaime Matheu.....	Idem.....	R. guerra.....	5	Idem.....	14	21 id. id....	305'25	
5.	27	Antonio Baró.....	Barcelona....	Idem	20 por 100 propios	661	Constantí	8 à 11	31 id. id....	25'26
"	28	El mismo.....	Idem.....	Idem	Idem.....	663	Idem.....	8 à 11	31 id. id....	27'06
"	29	El mismo.....	Idem.....	Idem	Idem.....	668	Idem.....	8 à 11	31 id. id....	12'04
"	30	El mismo.....	Idem.....	Idem	Idem.....	669	Idem.....	8 à 11	31 id. id....	12'56
"	31	El mismo.....	Idem.....	Idem	Idem.....	671	Idem.....	8 à 11	31 id. id....	12'04
"	32	El mismo.....	Idem.....	Idem	Idem.....	672	Idem.....	8 à 11	31 id. id....	19'66
4.	28	José Alvarez.....	Madrid	Idem	R. guerra.....	520	Tarragona.....	12 y 13	22 id. id....	396'90
"	29	El mismo.....	Idem.....	Idem	Idem.....	519	Idem.....	12 y 13	22 id. id....	385'20
"	31	Antonio Camps.....	Barcelona!	Idem	Idem.....	509	Idem.....	12 y 13	22 id. id....	846'00
"	38	El mismo.....	Idem.....	Idem	Idem.....	504	Idem.....	13	30 id. id....	864'00
"	39	Francisco Balsells.....	Tarragona....	Idem	Idem.....	517	Idem.....	13	30 id. id....	408'00
"	40	El mismo.....	Idem.....	Idem	Idem.....	512	Idem.....	13	30 id. id....	726'06
8.	3.	Antonio Baró.....	Idem.....	Rústica	20 por 100 propios	915	Tivisa	8	11 id. id....	34'00
9.	1.	Antonio Ventosa.....	Santa Oliva...	Idem	80 por 100 id.	»	Santa Oliva.....	7	18 id. id....	128'00
7.	11	Juan Solá Masanes.....	Barcelona....	Idem	Idem.....	»	Amposta.....	11 y 12	11 id. id....	260'80
8.	3.	Antonio Baró.....	Tarragona....	Idem</td						

NOTA de las cantidades que deben consignarse en los presupuestos municipales de los pueblos de esta provincia como gasto obligatorio para el sostenimiento de las Escuelas públicas de todas clases y grados que les corresponden segun la ley de 7 de Setiembre de 1857 y demás disposiciones vigentes durante el ejercicio de 1884 á 1885. (1)

PUEBLOS DEL Partido de Tortosa.	ESCUELAS.	PERSONAL.		RETRIBUCIONES.		MATERIAL.		ALQUILERES.		TOTAL trimestre.	TOTAL anual.	TOTAL de cada Ayuntam. ^o	
		Maestros.	Maestras.	Maestros.	Maestras.	Maestros.	Maestras.	Maestros.	Maestras.				
Roquetas.....	Niños elemental..	1.150	»	287'50	»	287'50	»	»	»	431'25	1.725		
Idem.....	Niñas id.....	»	1.150	»	192	»	287'50	»	»	407'38	1.629'50		
Idem.....	Niñas id.....	»	1.150	»	192	»	287'50	»	»	407'38	1.629'50	7.121'50	
Idem.....	Párvulos.....	1.425	»	356'25	»	356'25	»	»	»	534'37	2.137'50		
San Carlos de la Rápita..	Niños elemental..	1.100	»	366	»	275	»	120	»	465'25	1.861		
Idem.....	Niñas id.....	»	1.100	»	224	»	275	»	120	434'75	1.739	3.600	
Santa Bárbara.....	Niños id.....	950	»	250	»	237	»	»	»	359'25	1.437		
Idem.....	Niñas id.....	»	950	»	180	»	237	»	»	341'75	1.367	2.804	
Tivenys.....	Niños id.....	850	»	212'50	»	212'50	»	70	»	336'25	1.345		
Idem.....	Niñas id.....	»	850	»	146'25	»	212'50	»	80	322'19	1.288'75	2.633'75	
Tortosa.....	Niños superior...	2.000	»	500	»	500	»	360	»	840	3.360		
Idem.....	Ausiliar id.....	550	»	»	»	»	»	»	»	137'50	550		
Idem.....	Adultos.....	500	»	»	»	»	»	»	»	125	500		
Idem.....	Párvulos.....	1.925	»	366'50	»	412'50	»	360	»	766	3.064		
Idem.....	Niños elemental..	1.650	»	366'50	»	412'50	»	360	»	697'25	2.789		
Idem.....	Ausiliar.....	550	»	»	»	»	»	»	»	137'50	550		
Idem.....	Niños elemental..	1.650	»	366'50	»	412'50	»	360	»	697'25	2.789		
Idem.....	Ausiliar.....	550	»	»	»	»	»	»	»	137'50	550		
Idem.....	Niñas elemental..	»	1.650	»	»	»	412'50	»	240	575'62	2.302'50		
Idem.....	Ausiliar.....	»	547	»	»	»	»	»	»	136'75	547		
Idem.....	Niñas elemental..	»	1.650	»	247	»	412'50	»	240	637'38	2.549'50		
Idem.....	Ausiliar.....	»	547	»	»	»	»	»	»	136'75	547		
Idem.....	Niñas elemental..	»	1.650	»	247	»	412'50	»	240	637'38	2.549'50		
Idem.....	Ausiliar.....	»	341'25	»	»	»	»	»	»	85'31	341'25		
Arrabal de Jesús	Niños elemental..	825	»	183'50	»	206'25	»	90	»	326'19	1.304'75		
Idem.....	Niñas id.....	»	825	»	122'25	»	203'25	»	240	348'37	1.393'50	37.800'25	
Idem.....	Ausiliar.....	»	341'25	»	»	»	»	»	»	85'31	341'25		
Aldea.....	Niños incompleta.	500	»	111	»	125	»	60	»	199	796		
Bitem.....	Niños id.....	500	»	111	»	125	»	60	»	199	796		
Idem.....	Niñas id.....	»	360	»	98	»	90	»	60	152	608		
Camarles.....	Niños id.....	500	»	111	»	125	»	60	»	199	796		
Campredí.....	Niños id.....	500	»	111	»	125	»	72	»	202	808		
Barrios de Tortosa..	Idem.....	Niñas id.....	»	360	»	98	»	90	»	72	155	620	
Cava.....	Niños id.....	500	»	111	»	125	»	60	»	199	796		
Enveija.....	Niños id.....	500	»	111	»	125	»	60	»	199	796		
Jesús María..	Niños id.....	500	»	111	»	125	»	60	»	199	796		
Regués.....	Niños id.....	500	»	111	»	125	»	60	»	199	796		
Idem.....	Niñas id.....	»	360	»	98	»	90	»	60	152	608		
San Lázaro...	Niños id.....	500	»	111	»	125	»	120	»	214	856		
Idem.....	Niñas elemental..	»	480	»	100	»	120	»	240	235	940		
Vinallops....	Niños incompleta.	500	»	111	»	125	»	84	»	205	820		
La Cruz.....	Niños elemental..	»	480	»	100	»	120	»	240	235	940		
Ulldetona.....	Niños id.....	1.200	»	300	»	300	»	80	»	470	1.880		
Idem.....	Niños id.....	1.200	»	300	»	300	»	94	»	473'50	1.894		
Idem.....	Niñas id.....	»	1.200	»	200	»	300	»	80	445	1.780	7.254	
Idem.....	Niñas id.....	»	1.200	»	200	»	300	»	»	425	1.700		
TOTAL.....		40.751	34.367'50	10.190'91	5.887'17	9.579'50	8.145'75	3.607	2.905	28.858'46	115.433'83	115.433'83	

Partido de Valls.

Albiol.....	Niños incompleta.	500	»	125	»	125	»	»	»	187'50	750	750
Alcover.....	Niños elemental..	1.100	»	366'67	»	275	»	»	»	435'42	1.741'67	
Idem.....	Párvulos.....	1.375	»	458'33	»	275	»	»	»	527'08	2.108'33	
Idem.....	Niñas elemental..	»	1.100	»	245	»	275	»	»	405	1.620	7.975
Idem.....	Niñas id.....	»	1.100	»	245	»	275	»	»	405	1.620	
Idem.....	Alquileres.....	»	»	»	»	»	»	»	»	221'25	885	
Alió.....	Niños elemental..	675	»	225	»	168	»	80	»	287	1.148	2.221
Idem.....	Niñas id.....	»	675	»	150	»	168	»	80	268'25	1.073	
Bràfim.....	Niños id.....	825	»	250	»	206	»	»	»	320'25	1.281	2.558
Idem.....	Niñas id.....	»	825	»	166	»	206	»	80	319'25	1.277	
Cabra.....	Niños id.....	825	»	240	»	206	»	»	»	317'75	1.271	2.462
Idem.....	Niñas id.....	»	825	»	160	»	206	»	»	397'75	1.191	
Figuerola.....	Niños id.....	725	»	241	»	181	»	»	»	286'75	1.147	2.214
Idem.....	Niñas id.....	»	725	»	161	»	181	»	»	262'75	1.067	

Relacion de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 5.ª decena del mes de Setiembre del corriente año.

Dia 28.—A D. Francisco Alegret, vecino de Tarragona, 100 quintales métricos paja larga, á 8 pesetas quintal, importan 800.

Tarragona 28 Octubre de 1884.

—El Administrador, Jaime Marquet.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Federico Curto.

Núm. 2465.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Canonja.

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este pueblo por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia al público para que los aspirantes presenten sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de quince días, desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Canonja 5 de Octubre de 1884.—El Alcalde accidental, Sebastian Jansa.

Núm. 2466.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cornudella.

Terminado el repartimiento general vecinal de esta villa para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que miren en derecho asistirles; en la inteligencia, que finido este plazo ninguna será atendida.

Cornudella 4 de Octubre de 1884.—El Alcalde, José Olivé.

Núm. 2467.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Febrero.

Terminado el reparto general vecinal de este pueblo para el actual año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes comprendidos en el mismo hacer las reclamaciones que si crean convenientes, pues finido dicho plazo no serán atendidas.

Febrero 27 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Esteban Martorell.

Núm. 2468.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cherta.

Terminado el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal correspondiente al año económico de

1884-85, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial*, á fin de que pueda ser examinado y producir cuantas reclamaciones se consideren justas, pues finido que sea el plazo que se señala se procederá á su aprobación definitiva.

Encarezco á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Aldover, Pauls, Alfara y Tivenys lo hagan público en sus respectivas localidades.

Cherta 2 Octubre de 1884.—El Alcalde, Pedro J. Lafarga.

Núm. 2469.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Porrera.

Terminado el repartimiento de consumos y cereales para el actual año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se creen justas.

Porrera 1.º de Octubre de 1884.—El Alcalde, Francisco Nogués.

Núm. 2470.

Hallándose terminado el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal correspondiente al actual año económico, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se creen justas.

Porrera 1.º de Octubre de 1884.—El Alcalde, Francisco Nogués.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de MORA DE Ebro durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Día 6 de Julio.—Reunido el Ayuntamiento y Junta municipal de Sanidad se acordó por el Secretario se diese lectura á las diferentes circulares insertas en los *Boletines oficiales* relativas á la enfermedad del cólera morbo asiático, cuyos señores quedaron enterados de las mismas.

Día 27.—El Ayuntamiento y Junta municipal de Sanidad, reunidos en sesión ordinaria, el Presidente dispuso que por el Secretario se diese lectura de algunas circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos en la semana anterior, relativas á las defunciones del cólera morbo asiático ocurridas en Marsella y otros puntos de Francia. Enterados acordaron tomar algunas medidas de precaución para eximirse de tan atroz enfermedad.

Día 28 de Agosto.—Reunidos en sesión extraordinaria el Ayuntamiento y Junta municipal de Sanidad, en vista del contenido de la circular del Sr. Gobernador civil, del 25, acordaron, que en atención

de carecer de fondos municipales se procederá á un repartimiento de una 4.ª parte de un trimestre de contribución territorial y de industria y comercio que se paga en el actual año económico, mediante la autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia; expresando las medidas adoptadas, todo para el caso de invasión de la enfermedad epidémica.

Dia 22 de Setiembre.—En sesión extraordinaria se reunió el Ayuntamiento á fin de resolver las reclamaciones presentadas por los contribuyentes Manuel Subirats Codorniu, Juan Quingles Vicens, Salvador Costa Monclús, Francisca Manis Serres, V.º de Bautista Biret Brú, Juan B.º Coruellas Rius, Pedro Llombart Subirat, Francisco Cardona Montagut y Ramon Escrivá Pujol, para que se les examinen sus respectivas cuotas de las contribuciones de consumos y cereales; y en su virtud acordó, en unión con la Junta repartidora, desestimar dichas reclamaciones.

Mora de Ebro 1.º de Octubre de 1884.—El Alcalde, Salvador Algueró.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2471.

Edicto.

En virtud de providencia proferida por el Sr. Juez municipal Regente el Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido por ausencia en funciones del servicio del propietario, en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia dictada en los autos de menor cuantía seguidos por José Llobet y Suñé contra Ramon Nuet, se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas siguientes:

Una pieza de tierra sembradura, de extensión nueve áreas ocho centíreas, equivalentes á quince céntimos de jornal, sita en el término de Segura y partido de Freinals, lindante al Norte con José Saltó y Magin Gassol, al Este y Oeste con Pedro Juan Prous y al Sur con el camino de Santa Coloma; justipreciada por peritos en ciento cuarenta pesetas.

Y otra pieza de tierra campo, sita en el término municipal de Segura, distrito municipal de Ceballá del Condado y partida denominada Caxolas, de extensión un jornal cincuenta céntimos poco más ó menos, lindante al Norte con Enrique Carcel Subias y al Oeste, Sur y Este con Pedro Juan Prous y Boquer; valorada por peritos en ciento diez pesetas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, que tendrá lugar el día veinte y cinco del actual y diez horas de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justipre-

cio, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo, así como que una certificación en relación de los títulos de propiedad se hallará de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarla, debiendo conformarse con los mismos sin que tengan derecho á exigir otros.

Montblanch dos Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso Poblet, Escribano.—V.º B.º—El Juez Regente, Antonio Conangla.

Núm. 2472.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido con providencia de veinte y siete del actual en la causa que se instruye por disparo de arma de fuego, lesiones y amenazas contra Ramon Zaragoza Maciá, se cita á Rosa Guivernau y Ribas, apodada Nullas, últimamente vecina de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, de diez á once de la mañana, para declarar en la expresada causa; con prevención que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Para que pueda hacerse la citación acordada, espiro la presente en Vendrell á veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Por mandado de S. S.—Antonio Pujolar, Escribano.

Núm. 2473.

Don Tomás Poch Estivill, Capitan graduado Teniente del Batallón Depósito de Tarragona, número veinte y cinco, y Fiscal de esta plaza.

No habiéndose presentado á su llamamiento para el embarque el recluta del reemplazo de mil ochocientos ochenta y tres, del cupo de la ciudad de Montblanch y residente en la misma, Buenaventura Dalmau Cots, destinado al Regimiento Peninsular de Artillería en Filipinas, á quien estoy procesando por el delito de deserción; y usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo al referido Buenaventura Dalmau Cots por tercer edicto, señalándole el cuartel del Carro de esta ciudad, donde deberá presentarse personalmente dentro el término de diez días, á contar el de la fecha, á dar sus descargos, y de no comparecer en el referido plazo se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Tarragona cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Tomás Poch.

Imp. de F. Sugrañes.